



RESOLUCIÓN N° 112-2009-GG-ZOFRATACNA

Tacna, 24 JUN. 2009

VISTO :

El Informe N° 130-2009-OAF-ZOFRATACNA de fecha 23 de junio del 2009, mediante el cual la Oficina de Administración y Finanzas, solicita la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2009 de la ZOFRATACNA, en la Referencia N° 14, aprobar el expediente de contratación y autorizar la compra, derivando el expediente al Comité Especial Permanente, //;

CONSIDERANDO :

Que, con Resolución N° 007-2009-GG-ZOFRATACNA de fecha 19 de enero del 2008, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la ZOFRATACNA para el ejercicio presupuestal 2009;

Que, con Informe N° 078-2009-ABAS-OAF-ZOFRATACNA de fecha 23 de junio del 2009, el Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas informa que a remitido las especificaciones técnicas y requerimientos técnicos mínimos para la adquisición de impresoras de código de barras, con un valor referencial menor al programado en el PAAC 2009, por haber retirado la compra de las lectoras de código de barras, correspondiéndole efectuar una adjudicación de menor cuantía y no una adjudicación directa selectiva como estaba programado, por lo que es necesario su modificación, debiendo considerarse un valor referencial de S/. 33,044.00 por la modalidad de adjudicación de menor cuantía;

Que, con memorando N° 273-2009-OPP-ZOFRATACNA de fecha 22 de junio del 2009, la Oficina de Planeamiento y presupuesto certifica que el gasto para la compra de cuatro (4) impresoras de código de barras por un monto referencial de S/. 33,044.00 cuenta con crédito presupuestario, debiéndose afectar en la analítica 2.6.3.2.9.99.1 "Maquinaria, equipo y mobiliario de otras instalaciones" de la actividad "Gestión Operativa";

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor



referencial difiera en mas de 25% del valor estimado y ello varié el proceso de selección;

Que, el mencionado artículo señala que la modificación deberá ser aprobada por el Titular de la entidad o la máxima autoridad administrativa, debiendo publicitar en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en otros, que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, y es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

En mérito al artículo 39° de la Ley N° 27688, el párrafo cuarto del artículo 36° del TUC del Reglamento de la Ley N° 27688, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2006-MINCEUR, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2008-CR/GOB.REG.TACNA y la Resolución N° 016-2007-CA-ZOFRATACNA, y sobre la base de los considerandos señalados;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la ZOFRATACNA para el ejercicio presupuestal 2009, en el numero de referencia 14, de acuerdo al siguiente detalle, el mismo que se encuentra contenido en el formato establecido por el OSCE y forma parte de la presente resolución:

MODIFICAR	DONDE DICE	DEBE DECIR
Tipo de proceso	Adjudicación Directa Selectiva	Adjudicación de Menor Cuantía
Descripción de los bienes, servicios u obras a contratar	Adquisición de Equipos para código de barras	Adquisición de impresoras de código de barras
Valor estimado de la contratación	S/. 160,000.00	S/. 33,044.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de notificada la presente, se publiquen en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones - SEACE la presente resolución y el contenido del formato establecido por el OSCE.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA
ZOFRATACNA
CERTIFICADO: Que el expediente que se encuentra en
contorno al documento que he tenido a la vista.
Tacna, 26 JUN 2020
SIXTA GUTIERREZ ENRIQUEZ
SECRETARIO
Reg. N° 062



ARTICULO TERCERO.- Aprobar el Expediente de la Contratación para la adquisición de impresoras de código de barras, por un valor referencial de S/. 33,044.00, debiendo remitirse al Comité Especial Permanente.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Servicios, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Comité de Administración
ZOFRATACNA
LIC. SAUL RIVERA BORJAS
Gerente General

